



RESOLUCION - CS - N° 198-93

Ministerio de Cultura y Educación

Universidad Nacional de Salta

SALTA,

8 OCT 1993

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R. A.)

Expte. N° 2.526/93

VISTO:

Este expediente, mediante el cual el Sr. Rector eleva el Proyecto de Presupuesto para 1994 y la propuesta sobre lineamientos presupuestarios realizada por la Facultad de Ciencias Naturales; y

CONSIDERANDO:

Que el proyecto de presupuesto preparado por Secretaría Administrativa se ajusta a los lineamientos establecidos por el C.I.N. en su Acuerdo Plenario N° 107/93;

Que por su acepción semántica, su contenido político y en cumplimiento de una responsabilidad indelegable, es necesario retomar el concepto de "PRESUPUESTO" asignado a las Universidades Nacionales, erradicando el de "SUBSIDIO" graciosamente otorgado a las mismas;

Que es conveniente, a fin de preservar la Autonomía Universitaria, y en estricto cumplimiento de los resortes legales, que el Presupuesto sea distribuido por el Congreso de la Nación, en su totalidad, entre las Universidades Nacionales que conforman el Sistema Universitario Nacional;

Que el Consejo Interuniversitario Nacional ha fijado posición respecto a la presentación del proyecto de presupuesto 1994 por parte del Poder Ejecutivo Nacional al Honorable Congreso de la Nación, mediante la Resolución C.E. N° 26/93, de su Comité Ejecutivo Ampliado;

Que este Consejo Superior comparte dicha posición;

Que a los fines de la distribución presupuestaria es necesario reafirmar el concepto de que el Sistema Universitario Nacional es un cuerpo indisoluble, por lo que la propuesta de distribución debe basarse en criterios de equidad y solidaridad;

Que la aplicación de estos criterios conduce a que la distribución del presupuesto entre las Universidades garantice a todas ellas su funcionamiento y un adecuado nivel de mantenimiento y crecimiento;

Que es necesario que todos los Consejos Superiores del Sistema Universitario Nacional fijen posición al respecto de este tema y que éstas se conozcan en todas las Universidades;

POR ELLO:

///...



Ministerio de Cultura y Educación  
Universidad Nacional de Salta

.../// - 2 -

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R. A.)

Expte. N° 2.526/93

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA  
(en sesión ordinaria del 9 y 23 de Setiembre de 1993)  
R E S U E L V E :

ARTICULO 1º.- Aprobar el Proyecto de Presupuesto 1994 para la Universidad Nacional de Salta, realizado por Secretaría Administrativa de acuerdo a los lineamientos fijados por el C.I.N. mediante Acuerdo Plenario N° 107-93, elevado oportunamente por el Sr. Rector.

ARTICULO 2º.- Solicitar al Congreso de la Nación, que por su acepción semántica, su contenido político y en cumplimiento de una responsabilidad que es indelegable, retome el concepto de PRESUPUESTO para la asignación del crédito de las Universidades, erradicando el de SUBSIDIO graciosamente otorgado a la misma.

ARTICULO 3º.- Solicitar también al Congreso de la Nación que, a fin de preservar la Autonomía Universitaria, y en estricto cumplimiento de los resortes legales, que el Presupuesto sea distribuido por el Congreso de la Nación, en su totalidad, entre las Universidades Nacionales que conforman el Sistema Universitario Nacional.

ARTICULO 4º.- Hacer suya la Resolución C.E. N° 26-93 del CIN, en los términos siguientes:

"Artículo 1º.- Solicitar al Poder Ejecutivo Nacional y al Honorable Congreso de la Nación se incremente el presupuesto destinado a las Universidades Nacionales para el año 1994 a un monto tal que contemple la solicitud realizada en agosto de 1992, con la debida actualización.

Artículo 2º.- Que para asegurar el financiamiento de las Universidades Nacionales para el año 1994 resulta imprescindible sumar al presupuesto del corriente año, el 100% de los montos surgidos de la aplicación de los decretos Nros. 1429/92 y 1610/93.

Artículo 3º.- Que en el marco del artículo 1º se debe acordar una urgente recomposición salarial para todo el personal universitario y brindar particular atención a aquellas partidas que permiten recuperar la inversión.

Artículo 4º.- Que el incremento citado en el artículo 1º también deberá contemplar en su distribución las pautas que a la fecha ha elaborado la Comisión Ac. Pl. N° 74/92.

Artículo 5º.- Instar al Poder Ejecutivo Nacional y al Honorable Congreso de la Nación para que el necesario incremento presupuestario de las Universidades Nacionales

///...



Ministerio de Cultura y Educación  
 Universidad Nacional de Salta

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R. A.)

Expte. No 2.526/93

.../// - 3 -

se alcance aumentando el presupuesto educativo y no en detrimento de los otros niveles de la educación pública."

ARTICULO 5º.- Solicitar a los Consejos Superiores de las Universidades Nacionales que, si entienden al Sistema Universitario Nacional como un cuerpo indisoluble, consideren la necesidad de adoptar criterios de equidad y solidaridad para la distribución presupuestaria dentro del sistema, y en consecuencia proponer al Congreso de la Nación que la distribución del monto total que asignen contemple, para cada Universidad:

- 1º.- En primera instancia, un monto que garantice su funcionamiento, el que debe cubrir:
  - a) Masa salarial de la planta completa, más el 100% de los adicionales a que hacen referencia los decretos del Poder Ejecutivo Nacional.
  - b) Funcionamiento, específicamente el que surge de los requerimientos elevados por cada Universidad al CIN.
- 2º.- Un incremento salarial, a hacerse efectivo a partir del 1º de Enero de 1994.
- 3º.- El resto del presupuesto general, en segunda instancia, debe distribuirse según la proporcionalidad que surja de los indicadores propuestos por la Comisión para la Fijación de Pautas, para la Distribución Presupuestaria, del CIN, a los que éste acuerde.

ARTICULO 6º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo Nacional, a las Cámaras de Senadores y de Diputados de la Nación, al CIN y a las restantes Universidades Nacionales. Cumplido, siga a Rectorado a sus efectos.-



*Nelida Ferlatti de Castelli*  
 NELIDA FERLATTI DE CASTELLI  
 SECRETARIA GENERAL

*Dr. Rafael Marcelo Rivero*  
 Dr. RAFAEL MARCELO RIVERO  
 RECTOR

*Cra. Haydee Alvarengo de Magaban*  
 CRA. HAYDEE ALVARENGO DE MAGABAN  
 SECRETARIA ADMINISTRATIVA

RESOLUCION · CS · N° 198-93